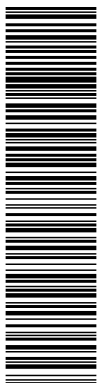


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VNA10-C1OFC-O2M1X</b> Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 8:52:44</b> Página 1 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/11/2023 13:36 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 07/11/2023 08:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/11/2023 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1104005 VNA10-C1OFC-O2M1X 122227D153FA7B76C6081F647E6475642F889) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

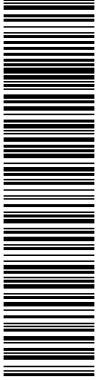


# J.G.L.

## ACTA DE SESIÓN

### 20 de octubre de 2023

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VNA10-C1OFC-O2M1X</b> Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 8:52:44</b> Página 2 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/11/2023 13:36 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 07/11/2023 08:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/11/2023 08:52

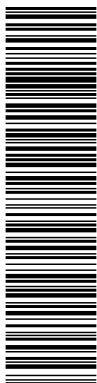


**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1104005 VNA10-C1OFC-O2M1X 122227D153FA7B76C6081F647EC47875642F889) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VNA10-C1OFC-O2M1X</b> Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 8:52:44</b> Página 3 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/11/2023 13:36 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 07/11/2023 08:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/11/2023 08:52



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **20 de octubre de 2023**

Sres. Asistentes

**ALCALDE- PRESIDENTE**

D. Antonio Rodríguez Osuna

**CONCEJALES**

Dña. Carmen Yáñez Quirós.

D. Julio Cesar Fuster Flores.

Dña. Silvia Fernández Gómez.

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos.

D. Antonio Luis Vélez Saavedra.

D. Felipe González Martín.

Dña. Ana Aragoneses Lillo

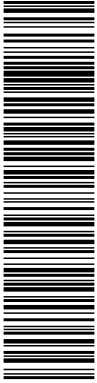
**CONCEJAL SECRETARIO**

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a veinte de octubre de dos mil veintitrés, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Delegadas Laura del Carmen Iglesias Cano, María del Pilar Amor Molina y María Catalina Alarcón Frutos; así como, el Delegado Antonio Marín Pérez. Excusan su asistencia el Sr. José Ángel Calle Suárez y la Sra. Susana Fajardo Bautista. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VNA10-C1OFC-O2M1X</b> Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 8:52:44</b> Página 4 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/11/2023 13:36 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 07/11/2023 08:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/11/2023 08:52



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, Dña. Antonio Rodríguez Osuna, a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-**

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 11 de octubre 2023, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

**PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-**

- No hubo

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA CERTIFICACIÓN Nº 5 Y FINAL, DE LA OBRA MEJORA INTEGRAL DE LAS SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA POR IMPORTE DE 139.991, 96 €.**

Por la Concejala Delegada de Contrataciones Sra. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa, propuesta con el siguiente tenor:

“Vista la Certificación emitida por la dirección facultativa de fecha 10 de julio de 2023 correspondiente a la CERTIFICACIÓN Nº 5 Y FINAL de la obra “MEJORA INTEGRAL DE LAS SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA cuyo importe es de 139.991, 96 €.

Visto que la firma del Interventor en la Certificación acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a dicho gasto.

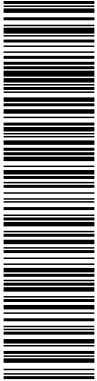
En virtud de lo establecido en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE.”

Estudiada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar la Certificación para la aprobación de la Certificación Nº 5 y Final correspondiente a la obra: “MEJORA INTEGRAL DE LAS SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA” por importe de 139.991, 96 €.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VNA10-C1OFC-O2M1X</b> Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 8:52:44</b> Página 5 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/11/2023 13:36 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 07/11/2023 08:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/11/2023 08:52



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación Municipal de Parques y Jardines en colaboración con la Sección de Contrataciones y los Servicios Económicos Municipales, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**Tercero.-** Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos la mejora patrimonial generada.

**Cuarto.-** Dar traslado del acuerdo a todas las Delegaciones y Servicios implicados, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN, EJECUCIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS ACTOS DEL AÑO JUBILAR EULALIENSE.**

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió, cuyo tenor literal es el siguiente:

“1.- Con fecha 7 de junio de 2023 por la Concejala Delegada de Semana Santa se formula propuesta para la adjudicación del contrato del Servicio dirigido a la coordinación, ejecución, promoción y difusión de los actos del Año Jubilar Eulaliense.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el pliego técnico.

2.- Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

**Tipo de Contrato:** Servicios

**Objeto del Contrato:** La licitación tiene diversos objetivos asociados al éxito de las actuaciones a llevar a cabo con motivo del año Jubilar Eulaliense como la coordinación y producción de actividades de promoción, o de adecuación de entornos relacionados con Santa Eulalia, así como de actividades culturales y los eventos a desarrollar con motivo de la inauguración del Año Jubilar, elaboración de materiales impresos sobre el Año Jubilar, provisión de elementos de merchandising alusivos al evento.

**Procedimiento de Contratación:** Abierto

**Tramitación:** Ordinaria

**División de lotes:** Si

**Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 287.000,00€

**Plazo de Ejecución:** 3 meses

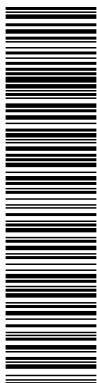
**Prorrogas del contrato:** No

**Descripción de los lotes:**

**LOTE 1:** Servicio de Coordinación, organización y producción de eventos 217.000,00€ (179.338,84€ + 37.661,16€)

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VNA10-C1OFC-O2M1X Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2023 a las 8:52:44 Página 6 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/11/2023 13:36 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 07/11/2023 08:52

ESTADO  
**FIRMADO**  
07/11/2023 08:52



**LOTE 2:** Servicio de elaboración y distribución de material promocional 70.000,00€  
(57.851,24€ + 12.148,76€)

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

Financiación por el Ayuntamiento de Mérida			
Fase	Ejercicio	Cuantía (I.V.A. incluido)	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2023	287.000,00€	3

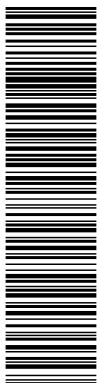
3.- Por resolución de esta Delegación y con fecha 7 de julio de 2023 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

4.- Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 26 de julio de 2023 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a un un empleado del Ayuntamiento, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

5.- Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- DIEGO ESPINOSA BARRERO, lote 1: cantidad total (IVA incluido) 207.152 €, desglosado en los siguientes conceptos: 171.200 € de base imponible y 35.952 € correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.
- ARTES GRÁFICAS REJAS SL, lote 2: cantidad total (IVA incluido) de 65.049,60 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 53.760,00 euros de base imponible y 11.289,60 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.
- MICROLIBRE PRODUCCIONES SL, lote 2: cantidad total (IVA incluido) de 68.600,00 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 56.694,22 euros de base imponible y 11.905,78 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.
- GATAMUSA SOC. COOP. ESPECIAL, lotes 1 y 2  
B.I. LOTE 1: 143.471.04 €  
IVA 21%: 30.128.92 €  
TOTAL PRESUPUESTO LOTE 1: 173.599.96 €  
  
B.I. LOTE 2: 46.280.96 €  
IVA 21%: 9.719.00 €  
TOTAL PRESUPUESTO LOTE 2: 55.999.96 €

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VNA10-C1OFC-O2M1X Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2023 a las 8:52:44 Página 7 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/11/2023 13:36 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 07/11/2023 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1104005.VNA10-C1OFC-O2M1X.122227D159FA7B76C6081F647E647564A2F889) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



- VANESSA MÁRQUEZ SUÁREZ, que licita en UTE al 50 % con Begreen Marketing y Servicios Medioambientales, lotes 1 y 2; lote 1: cantidad total (IVA incluido) de 202.781,48 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 167.588,00 euros de base imponible y 35.193,48 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido. Lote 2: cantidad total (IVA incluido) de 63.345,92 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 52.352,00 euros de base imponible y 10.993,92 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.
- RUCAVIPED SL, lote 1: cantidad total (IVA incluido) de 216.395,00 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 178.838,84 euros de base imponible y 37.556,1564 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

6.- Valorada las ofertas por la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2023, se constata en la oferta presentada por GATAMUSA la existencia de valores desproporcionados o anormales.

Otorgado el trámite de audiencia y visto el informe del técnico redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas, la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2023 acuerda excluir al licitador GATAMUSA en la licitación de los dos lotes, por no responder al requerimiento de justificación de viabilidad de sus ofertas, consideradas como bajas anormales o desproporcionadas.

7.- Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2023 acuerda proponer la adjudicación del contrato SERVICIO DE COORDINACIÓN, EJECUCIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS ACTOS DEL AÑO JUBILAR EULALIENSE, al licitador que se indica y por la oferta económica referida para cada uno de los dos lotes:

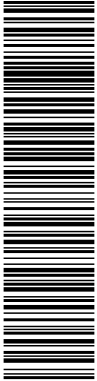
Lote 1, servicio de coordinación, organización y producción de eventos, a favor del licitador Vanessa Márquez Suárez – 09192745-J-, que manifiesta licitar en UTE al 50 % con Begreen Marketing y Servicios Medioambientales - J90465469- por importe de 202.781,48 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 167.588,00 euros de base imponible y 35.193,48 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Lote 2, servicio de elaboración y distribución de material promocional, a favor del licitador Vanessa Márquez Suárez – 09192745-J-, que manifiesta licitar en UTE al 50 % con Begreen Marketing y Servicios Medioambientales - J90465469- por importe de 63.345,92 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 52.352,00 euros de base imponible y 10.993,92 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

Lote 1: Servicio de Coordinación, organización y producción de eventos

LICITADOR	CRITERIO JUICIOS VALOR	CRITERIOS MATEMÁTICOS	TOTAL
UTE AÑO JUBILAR	19	75	94
DIEGO ESPINOSA	21	62,8	83,8
RUCAVIPED	13	36	49
GATAMUSA	9	-	9

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VNA10-C1OFC-O2M1X Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2023 a las 8:52:44 Página 8 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/11/2023 13:36 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 07/11/2023 08:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/11/2023 08:52



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Lote 2: Servicio de elaboración y distribución de material promocional

LICITADOR	CRITERIO JUICIOS DE VALOR	CRITERIOS MATEMÁTICOS	TOTAL
UTE AÑO JUBILAR	23	75	98
ARTES GRÁFICAS REJAS	25	54,6	79,6
MICROLIBRE PRODUCCIONES	17	35,4	52,4
GATAMUSA	0	-	0

8.- El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.”

Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato SERVICIO DE COORDINACIÓN, EJECUCIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS ACTOS DEL AÑO JUBILAR EULALIENSE en sus dos lotes y en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a Vanessa Márquez Suárez con DNI 09192745-J, que manifiesta licitar en UTE al 50 % con Begreen Marketing y Servicios Medioambientales, con CIF J90465469 por los siguientes importes:

- Lote 1, servicio de coordinación, organización y producción de eventos, por importe de 202.781,48 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 167.588,00 euros de base imponible y 35.193,48 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Lote 2, servicio de elaboración y distribución de material promocional, por importe de 63.345,92 euros, desglosado en los siguientes conceptos: 52.352,00 euros de base imponible y 10.993,92 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

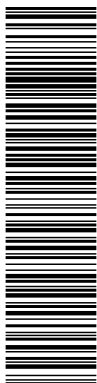
**Segundo.-** Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Tercero.-** Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación Proponente, a la Intervención General y Tesorería.

**Cuarto.-** Una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se remita la presente notificación de la adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VNA10-C1OFC-O2M1X Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2023 a las 8:52:44 Página 9 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/11/2023 13:36 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 07/11/2023 08:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/11/2023 08:52



contrato, requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguientes a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

**Quinto.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

**Sexto.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

**Séptimo.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

**Octavo.-** El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la normativa del procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

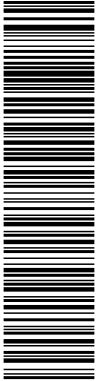
**Noveno.-** Dar traslado del presente acuerdo; a la Delegación proponente, encomendándole la realización de cuantos trámites sean preciso y pertinentes, hasta la efectiva ejecución de lo acordado, incluido el traslado a la empresa adjudicataria; asimismo, comunicarlo a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO PARA INFORMAR Y ACEPTAR LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA EN LAS OFICINAS DE TURISMO ANUALIDAD 2023.**

Por el Concejal Delegado de Turismo, D. Felipe González Martín, se trae a la Mesa notificación de la Delegación General de Turismo de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura, por la que se informa de la concesión de la subvención de 45.570 euros a favor del Ayuntamiento de Mérida, expediente SINCO/2023/0000001028, con cargo a la aplicación presupuestaria 150060000 G/342A/46000/20160482 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2023 (DOE extraordinario nº 3, de 31 de diciembre). Todo ello, a los efectos de que dicha subvención sea expresamente aceptada por el Ayuntamiento.

Analizada la documentación presentada y estudiada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VNA10-C1OFC-O2M1X</b> Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 8:52:44</b> Página 10 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/11/2023 13:36 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 07/11/2023 08:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/11/2023 08:52



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

## ACUERDO

**Primero.-** Aceptar la subvención concedida por la Junta de Extremadura, Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, a través de la Dirección General de Turismo, con un importe de 45.570 euros a favor del Ayuntamiento de Mérida, expediente SINCO/2023/0000001028, con cargo a la aplicación presupuestaria 150060000 G/342A/46000/20160482 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2023.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación proponente, la instrucción de los procedimientos necesarios y pertinentes, para llevar a puro y debido efecto lo acordado, así como la responsabilidad técnica del programa.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo, a la precitada Delegación Municipal, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento.

### PUNTO 6.- ASUNTOS VARIOS.

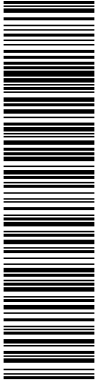
#### A) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO PARA LA APROBACIÓN PROYECTO DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL RÉGIMEN DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOCARAVANAS, CARAVANAS Y VEHÍCULOS-VIVIENDA HOMOLOGADOS EN TRÁNSITO Y NO EMPADRONADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉRIDA.

Por el Concejales Delegado de Turismo, Sr. Felipe González Martín, se trae a la Mesa, la propuesta epigrafiada, consistente en aprobar el Proyecto de una Ordenanza Reguladora del Régimen de Estacionamiento de Autocaravanas, Caravanas y Vehículos Vivienda. El expediente fue iniciado, siguiendo los trámites de los arts. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), y 127 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

La justificación y necesidad de la Ordenanza se fundamenta en que la actividad del autocaravanismo está experimentando un crecimiento importante en los últimos tiempos y el Ayuntamiento debe regular el servicio que ha puesto en marcha. En cuanto al fundamento normativo y competencial se deriva del los arts. 65 y ss de la Ley 2/2011, de 31 de enero, de desarrollo y modernización del turismo de Extremadura

El borrador del texto ha estado expuesto en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, de conformidad con el art. 133.1 LPAC, durante un amplio plazo, a efectos de participación ciudadana.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VNA10-C1OFC-O2M1X Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2023 a las 8:52:44 Página 11 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/11/2023 13:36 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 07/11/2023 08:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/11/2023 08:52



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Analizada la documentación aportada y visto el informe de la Secretaría General del Pleno, la Junta de Gobierno Local, en uso de la atribuciones que le son conferidas por el art. 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el Proyecto de la Ordenanza Ordenanza Reguladora del Régimen de Estacionamiento de Autocaravanas, Caravanas y Vehículos Vivienda.

**Segundo.-** Someter a la consideración del Pleno la aprobación inicial de la Ordenanza, previo informe de la Comisión informativa que corresponda en razón de la materia, de conformidad con el art. 123.1,d) LBRL.

**Tercero.-** Dar traslado de este acuerdo a la Delegación proponente para su conocimiento y efectos procedentes.

**B) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES. PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS Y DE GASÓLEO B Y C PARA EDIFICIOS MUNICIPALES.**

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 5 de julio de 2023, por la Concejala Delegada de Urbanismo, Dña. Silvia Fernández Gómez se formula propuesta para la contratación del Suministro de combustibles de automoción para los vehículos municipales de gasóleo “B” y “C” para el Ayuntamiento de Mérida.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

**Tipo de Contrato:** Suministro

**Objeto del Contrato:** Suministro de combustibles de automoción para los vehículos municipales de gasóleo “B y C” para el Ayuntamiento de Mérida.

**Procedimiento de Contratación:** Abierto sujeto a regulación armonizada

**Tramitación:** Ordinaria

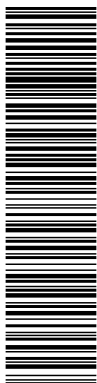
**División de lotes:** No

**Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 170.000,00 euros

**Plazo de Ejecución:** 1 año

**Prórrogas del contrato:** 1 año

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VNA10-C1OFC-O2M1X Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2023 a las 8:52:44 Página 12 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/11/2023 13:36 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 07/11/2023 08:52
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/11/2023 08:52



PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
140.495,87€	29.504,13€	170.000,00€

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
280.991,74 € (IVA excluido)

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2023		56.666,66 €	4
Ejecución	2024		113.333,34 €	8
Prórroga	2024		56.666,66 €	4
Prórroga	2025		113.333,34 €	8

Por resolución de esta Delegación y con fecha 11 de julio de 2023 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 21 de julio de 2023 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a un empleado del Ayuntamiento, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

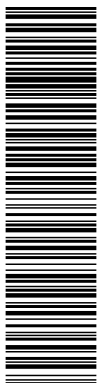
VERDE Y SOSTENIBLE 2021 SL (B42962191), que manifiesta licitar en UTE con OMNIAGAS 2012 SL (B06587091), siendo la participación del 60 % para VERDE Y SOSTENIBLE 2021 SL y del 40 % para OMNIAGAS 2012 SL.; oferta:

- % de baja por litro de carburante de automoción 5,11%
- % de baja por litro de carburante de calefacción 2,00%
- % de baja por litro de carburante para vehículos agrícolas y autorizados 2,00%

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2023 acuerda proponer la adjudicación del contrato a VERDE Y SOSTENIBLE 2021 SL (B42962191), que manifiesta licitar en UTE con OMNIAGAS 2012 SL (B06587091), por ser el único licitador presentado y admitido a la licitación, por la siguiente oferta:

- % de baja por litro de carburante de automoción 5,11%
- % de baja por litro de carburante de calefacción 2,00%

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VNA10-C1OFC-O2M1X Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2023 a las 8:52:44 Página 13 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/11/2023 13:36 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 07/11/2023 08:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/11/2023 08:52



% de baja por litro de carburante para vehículos agrícolas y autorizados 2,00%, conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

LICITADOR	MEJORAS	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
UTE VERDE Y SOSTENIBLE 2021 SL / OMNIAGAS 2012 SL	5,00	90,00	95,00

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 20 de octubre de 2023 la Jefa de sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejales Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de Suministro de combustibles de automoción para los vehículos municipales de gasóleo “B y C” para el Ayuntamiento de Mérida en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a VERDE Y SOSTENIBLE 2021 SL (B42962191), que manifiesta licitar en UTE con OMNIAGAS 2012 SL (B06587091), siendo la participación del 60 % para VERDE Y SOSTENIBLE 2021 SL y del 40 % para OMNIAGAS 2012 SL., por un importe total del gasto adjudicado de 170.000 €, aplicando el siguiente descuento:

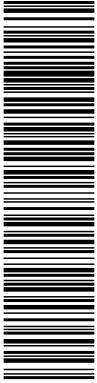
- % de baja por litro de carburante de automoción 5,11%
- % de baja por litro de carburante de calefacción 2,00%
- % de baja por litro de carburante para vehículos agrícolas y autorizados 2,00%

**Segundo.-** Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Tercero.-** Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente , a la Intervención General y Tesorería.

**Cuarto.-** Una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se remita la presente notificación de la adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VNA10-C1OFC-O2M1X</b> Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 8:52:44</b> Página 14 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/11/2023 13:36 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 07/11/2023 08:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/11/2023 08:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1104005.VNA10-C1OFC-O2M1X.122227D153FA7B76C6081F647E6A787564A2F889) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguientes a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

**Quinto.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

**Sexto.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

**Séptimo.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

**Octavo.-** El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la normativa del procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

**Noveno.-** Dar traslado del presente acuerdo; a la Delegación proponente, encomendándole la realización de cuantos trámites sean preciso y pertinentes, hasta la efectiva ejecución de lo acordado, incluido el traslado a la empresa adjudicataria; dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**C) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN Y PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA RUTA DE LA TAPA 2023 Y 2024.**

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, Sra. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafa, cuyo tenor literal es el siguiente:

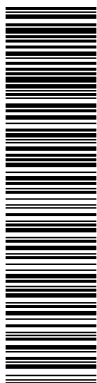
Con fecha 14 de septiembre de 2023, por el Concejal Delegado de Turismo se formula propuesta para la contratación del Servicio de diseño, maquetación y provisión de materiales para la promoción y ejecución de la RUTA DE LA TAPA 2023 y 2024.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas. La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego. Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

**Tipo de Contrato:** Servicio

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VNA10-C1OFC-O2M1X Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2023 a las 8:52:44 Página 15 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/11/2023 13:36 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 07/11/2023 08:52

ESTADO  
**FIRMADO**  
07/11/2023 08:52



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Objeto del Contrato:** Servicio de diseño, maquetación y provisión de materiales para la promoción y ejecución de la RUTA DE LA TAPA 2023 y 2024.

**Procedimiento de Contratación:** Abierto simplificado sumario

**Tramitación:** Ordinaria

**División de lotes:** NO

**Presupuestos de licitación anual (IVA incluido):** 10.000,00 euros

**Plazo de Ejecución:** 2 anualidades

**Prórrogas del contrato:** 2 anualidades

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL		
Base	IVA	Total
7.900,00 €	2.100,00 €	10.000,00 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
31.600,00 € (IVA excluido)

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 100%	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2023		10.000,00 €	2 meses
Ejecución	2024		10.000,00 €	2 meses
Prórroga	2025		10.000,00 €	2 meses
Prórroga	2026		10.000,00 €	2 meses

Por resolución de esta Delegación de fecha 14.09.2023 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 29.09.2023 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a una empleada del Ayuntamiento, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes:

- MARÍN PUBLICIDAD
- M2 GLOBAL SERVICES, Vanessa Márquez Suárez
- CARLOS ALCANTARA ALEJO
- GEOZ

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231020	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VNA10-C1OFC-O2M1X Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2023 a las 8:52:44 Página 16 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/11/2023 13:36 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 07/11/2023 08:52

ESTADO  
**FIRMADO**  
07/11/2023 08:52



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Valorada las ofertas por la Unidad Técnica de contratación en sesión celebrada el día 19.10.2023 se acuerda proponer la adjudicación del contrato a Dña. Vanessa Márquez Suárez con DNI nº 09192745 J, M2 Global, por importe de 7.683,50 € (6.350,00 € BI + 1.333,50 € IVA) por ser la oferta mejor valorada de conformidad al informe de la técnico responsable del contrato cuya puntuación es la siguiente:

<i>Empresa</i>	<i>Puntuación</i>
<i>M2 Global</i>	<i>93,47</i>
<i>Carlos J Alcántara</i>	<i>91,81</i>
<i>Marín y Asociados</i>	<i>85,83</i>
<i>Geoz 2015</i>	<i>70</i>

Vanessa Márquez Suárez, M2 GLOBAL SERVICES ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 20.10.2023 la Jefa de sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejal Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de Servicio de diseño, maquetación y provisión de materiales para la promoción y ejecución de la RUTA DE LA TAPA 2023 y 2024 en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a Vanessa Márquez Suárez con DNI nº 09192745 J, M2 Global, por importe de 7.683,50 € (6.350,00 € BI + 1.333,50 € IVA) por ser la oferta mejor valorado de conformidad al informe de la técnico responsable del contrato.

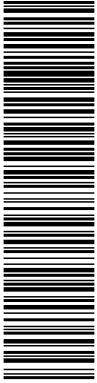
**Segundo.-** Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Tercero.-** Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería

**Cuarto.-** Requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VNA10-C1OFC-O2M1X</b> Fecha de emisión: <b>13 de Noviembre de 2023 a las 8:52:44</b> Página 17 de 17	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 06/11/2023 13:36 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 07/11/2023 08:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/11/2023 08:52



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Quinto.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

**Sexto.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

**Séptimo.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

**Octavo.-** El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la normativa del procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

**Noveno.-** Dar traslado del presente acuerdo; a la Delegación proponente, encomendándole la realización de cuantos trámites sean preciso y pertinentes, hasta la efectiva ejecución de lo acordado, incluido el traslado a la empresa adjudicataria; asimismo, comunicarlo a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 12 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejales Secretario certifico.